ACTA N ° 2
JUNTA ELECTORAL ALIANZA UNIÓN POR LA PATRIA

En la ciudad de Formosa, capital de la provincia del mismo nombre a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil veintitrés, siendo las veinte horas, en la sede del Partido Justicialista Distrito Formosa, sito en la calle Belgrano 556, se reúnen los miembros de la Junta Electoral de la Alianza Unión por la Patria, con la presencia de sus integrantes: Sr. Antonio **ARCE** (h), Dra. Patricia Rosa **LOZANO,** Sr. Oscar Alberto **PUPPO**, Dra. Inés Beatriz **CAMPUZANO,** Sr. Julio Ernesto **ROBLES,** Dra. Yanina Elizabeth **ESTIGARRIBIA,** Dr. Alberto **BENITEZ,** Sra. Myrian Celeste **BENITEZ LEON,** Dr. Ramón **BLANCO,** Dra. Sandra Graciela **BAEZ**, Dr. Diego Martín **MAJDA RAVANO** y Dra. Diana Marina **LOPEZ THOMPSON,** ausentes con aviso Ing. Julio César Lucio **VARGAS YEGROS,** Sra. Norma Ermeregilda **QUIÑONEZ** y Sr. Alberto **ALVAREZ,** a los efectos de realizar la sesión del cuerpo prevista para el día de la fecha:

A tal efecto y previo cambio de opiniones se consensua el siguiente orden del día:

2°.- Toma la palabra la Dra. Yanina Estigarribia e informa que conforme lo ordenado, remitió al apoderado de la Alianza el Acta N° 1 de fecha 19-06-23 y teniendo una reunión con el mismo, éste le manifestó e incluso entregó la copia digitalizada de la presentación electrónica, en donde además requería padrón de afiliados de cada una de las fuerzas políticas integrantes de la Alianza, cantidad de avales necesarios para las listas de precandidatos e incluso clave y usuario para la carga de los mencionados precandidatos en cada una de las categorías a elegir en las elecciones P.A.S.O., previstas para el

13 de agosto del corriente año. SE RESUELVE: aprobar la gestión, reservar los escritos acompañados y tener presente lo informado.-

3°.- Previa íntegra lectura de la nota y de las documentales acompañadas, se tiene presente lo informado por el Compañero apoderado, y se RESUELVE: Reservar en Secretaria a los fines de entregar a los solicitantes copia de los padrones acompañados y de poder oportunamente controlar los avalistas de las listas de precandidatos que se presenten y asimismo una vez recepcionada la información publíquese en la página la cantidad de avales necesarios.-

5°- Atento al nuevo sistema de precarga de candidatos SPC, mediante el cual se autogestiona la mencionada información mediante la precitada carga, estando realizada la gestión para conseguir la Clave y Usuario conforme fuera informado por el Apoderado de la Alianza, requiérase al mismo dicha información a fin de otorgarla por Secretaria en caso de ser necesaria a quienes lo soliciten.-

6°.- Autorizase a la Presidenta y/o a la Secretaria de la Junta, a realizar los trámites pertinentes ante el Registro Nacional de Reincidencia, según lo establece el Decreto 443/11 Art. 7, en el horario fijado por el Juzgado Federal. Asimismo, se las faculta expresamente a realizar todo otro trámite que resulte necesario para el cumplimiento del cronograma electoral.-

8°.- Se resuelve comunicar vía apoderado al Juzgado Federal lo resuelto, acompañándose copia de la presente y publicar la parte pertinente de lo resuelto en la página web oficial.-
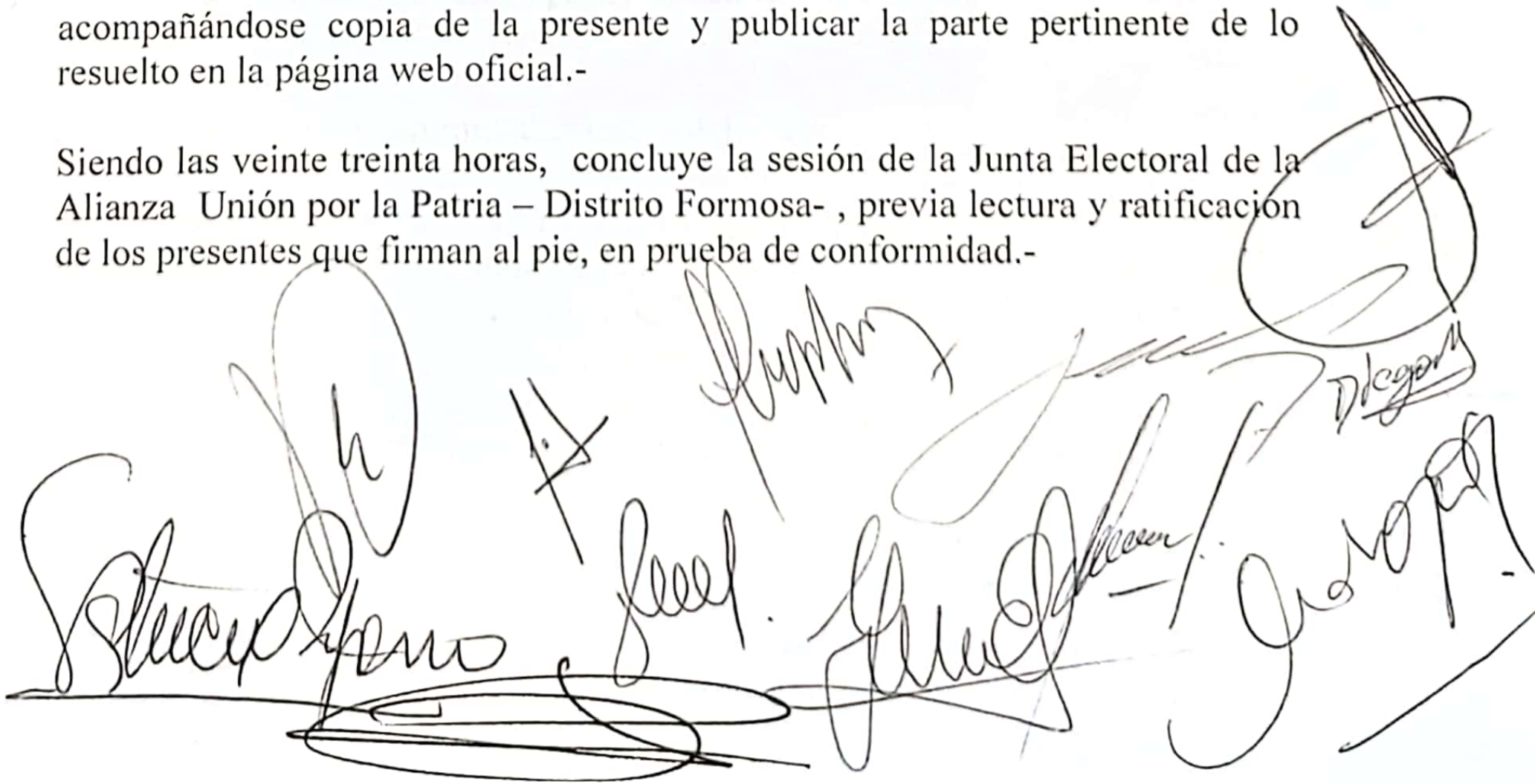
Siendo las veinte treinta horas, concluye la sesión de la Junta Electoral de la Alianza Unión por la Patria – Distrito Formosa- , previa lectura y ratificación de los presentes que firman al pie, en prueba de conformidad.-